



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2019 00320 00
AUTO N° 1498

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, quince de octubre de dos mil veinte

Previo a resolver la solicitud de RENUNCIA que del poder que hace la abogada BEATRIZ ELENA SALAZAR GÓMEZ, en su condición de apoderada judicial de la parte actora, sociedad TEMPLACOL S.A.S., mediante escritos del 3 de julio y 23 de septiembre del año en curso, toda vez que no se acredita haber remitido la comunicación respectiva a su poderdante a la dirección física o electrónica donde ha de recibir notificaciones, conforme el Certificado de Existencia y Representación y lo informado en la demanda.

Al respecto se observa que, a comunicación en tal sentido fue remitida por correo electrónico a la dirección cartera@templacol.com mientras la que dirección registrada e informada es contabilidad@templacol.com

Por otro lado, se incorpora al proceso el memorial del 25 de febrero del año en curso (fls. 67-68 C. 1), se acredita el envío y recepción de la citación para la diligencia de notificación personal remitida a la parte demandada, debidamente diligenciada y con resultado positivo, conforme el Art. 291 del CGP; en consecuencia, vencido el término del citado para comparecer, estese a la espera del trámite de notificación por aviso que conforme el Art. 292 del mismo estatuto procesal, o notificación personal que señala el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, adelante la parte actora, para lo cual, se le REQUIERE.

CUG

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Código de verificación:

c0bca886da2bd7ec07f482eb49d6edd74a04590aa5d7c88bff53573fbc97327a

Documento generado en 15/10/2020 12:41:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>